

//

VIGÊNCIA DO PROTOCOLO ADICIONAL
DO ACORDO COMERCIAL No. 24

ALADI/CR/di 68.3
REPRESENTAÇÃO DO MÉXICO
12 de setembro de 1984

Montevideu, em 27 de agosto de 1984.

No. 394/84

Senhor Secretário-Geral:

Tenho o prazer de dirigir-me a Vossa Excelência para comunicar-lhe e, por seu digno intermédio, ao Comitê de Representantes os compromissos assumidos pelo México durante 1983 e 1984, até hoje publicados no Diário Oficial da Federação dos Estados Unidos Mexicanos, enviando, em anexo, os exemplares correspondentes como empréstimo:

ACORDO	DATA DE PUBLICAÇÃO NO DIÁRIO OFICIAL
Acordo de Alcance Parcial no. 40. Colômbia - México	22 de março de 1984
Acordo de Alcance Parcial no. 29. Equador - México	13 de abril de 1984
Acordo Regional de Abertura de Mercados em favor do Equador	13 de abril de 1984
Acordo Comercial no. 20, Setor da Indústria de Matérias Corantes e Pigmentos	24 de maio de 1984
Acordo Comercial no. 15, Setor da Indústria Químico-Farmacêutica	25 de maio de 1984

Ao Excelentíssimo Senhor Embaixador
Juan José Real
Secretário-Geral da ALADI
Nesta

mas

//

//

ACORDO	DATA DE PUBLICAÇÃO NO DIÁRIO OFICIAL
Acordo Comercial no. 16, Setor da Indústria derivada do Petróleo	25 de maio de 1984
Acordo Comercial no. 22, Setor da Indústria de Óleos Essenciais, Químico-Aromáticos, Aromas e Sabores	28 de maio de 1984
Acordo Comercial no. 24, Setor da Indústria Eletrônica e de Comunicações Elétricas	28 de maio de 1984
Acordo Comercial no. 25, Setor da Indústria de Lâmpadas e Unidades de Iluminação	28 de maio de 1984
Acordo Comercial no. 10, Setor da Indústria de Máquinas de Escritório	29 de maio de 1984
Acordo Comercial no. 21, Setor da Indústria Química	1o. de junho de 1984
Acordo Comercial no. 18, Setor da Indústria Fotográfica	22 de março de 1984
Acordo Comercial México - Costa Rica	24 de julho de 1984

Aproveito a oportunidade para reiterar a Vossa Excelência os protestos de minha mais atenciosa e distinta consideração. (a) Arturo González Sánchez, Embaixador, Representante Permanente.

//

Decreto de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial
del 26 de abril de 1984

MIGUEL DE LA MADRID H., PRESIDENTE CONSTITUCIONAL de los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me concede la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en el artículo 10. de la Ley Reglamentaria del párrafo segundo del artículo 131 de la propia Constitución y a fin de dar cumplimiento a ciertas negociaciones celebradas conforme al Tratado de Montevideo 1980 y atento a lo dispuesto por el artículo 133 de dicha Constitución, he considerado conveniente expedir el siguiente

DECRETO:

.....

Artículo segundo. - La importación de las mercancías comprendidas en este artículo, que se realice al amparo del Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 24 suscrito en el sector de la industria electrónica y de comunicaciones eléctricas, con la República Argentina, el día 8 de noviembre de 1983, extensivo a las Repúblicas de Bolivia, del Ecuador y del Paraguay, cuando provenga y sea originaria de dichos países, se gravará con las siguientes cuotas:

84.53.A.003	Equipos de soporte (periféricos), para las máquinas de las fracciones 84.53.A.001 y 002, tales como lectores magnéticos u ópticos, terminales de video con o sin teclados, impresoras, unidades de discos o cintas magnéticas o perforadoras y verificadoras de tarjetas, excepto lo comprendido en la fracción 84.53.A.008. Únicamente: Mecanismo portador de discos magnéticos flexibles, para sistemas de procesamiento de datos. (Floppy disk drive).....	Kg.L.	5%
85.01.A.014	Motores de corriente continua (pilas o baterías), con potencia inferior a 0.746 KW (1 CP), reconocibles como concebidos exclusivamente para uso en giradiscos, grabadoras y tocacintas.....	Kg.B.	5%
85.01.A.020	Bobinas de inducción, excepto lo comprendido en las fracciones 85.01.A.028 y 047 Únicamente: Reconocibles como concebidas exclusivamente para telefonía.....	Kg.B.	2%
85.01.A.039	Convertidores estáticos para fuente de llamada, para centrales telefónicas.....	Kg.B.	4%
85.01.A.043	Motores de corriente alterna asincronos monofásicos, con potencia inferior a 0.746 KW (1 CP), reconocibles como concebidos exclusivamente para uso en giradiscos, grabadoras y tocacintas.	Kg.B.	5%
85.01.A.046	Convertidores (transductores) estáticos, de estado sólido, para aparatos de medición de corriente alterna, tensión alterna, frecuencia o potencia monofásica/trifásica.....	Kg.B.	3%

Fuente: Diario Oficial no. 19 de 28 de mayo de 1984.

me

//

//

85.01.A.047	Bobinas de frecuencia intermedia, de reactancia o de autoinducción, reconocibles como concebidas exclusivamente para electrónica.....	Kg.B.	6%
85.01.A.048	Fuentes de poder reguladas, con regulación de 0.1% o mejor, para la alimentación de amplificadores de distribución de audio y video, para sistemas de televisión por cables.....	Kg.B.	5%
85.01.A.059	Fuentes de energía con conversión de corriente CA/CC/CA, para alimentación de equipos o aparatos de funcionamiento electrónico.....	Kg.B.	2%
85.01.B.004	Núcleos de ferrita, excepto lo comprendido en las fracciones 85.01.B.005, 010 y 011. Únicamente: Con diámetro exterior igual o superior a 0.25 mm. sin exceder de 2.10 mm., excepto en forma de aro.....	Kg.B.	4%
85.01.B.006	Blindajes de ferrita para bobinas.....	Kg.B.	5%
85.01.B.011	Núcleos de ferrita para transformadores de salida horizontal (Fly-back).....	Kg.B.	5%
85.01.B.027	Reconocibles como concebidas exclusivamente para bobinas de frecuencia intermedia, de reactancia o de autoinducción, para uso en electrónica o para transformadores de alta tensión (Fly-back), para televisión.....	Kg.B.	5%
85.09.B.007	Temporizador de limpiaparabrisas, para vehículos automóviles.....	Kg.L.	3%
85.13.A.010	Equipos de teleautografía o telefotografía (aparatos transeptores de fascimilado).....	Kg.B.	5%
85.13.A.011	Mesas de atención para operadora, para centrales telefónicas automáticas.....	Kg.B.	3%
85.13.A.012	Multiplicadores de salida digital o analógica de modems, repetidores digitales de interconexión o conmutadores de interfaz, para intercambio de información entre computadores y equipos terminados de teleproceso.....	Kg.B.	4%
85.13.B.001	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 85.13.A.001 a 003. Únicamente: Bloques de teclado marcadores para uso en aparatos telefónicos.....	Kg.B.	3%
85.13.B.008	Aparatos de estado sólido para el bloqueo de acceso al teledisco del aparato del abonado.....	Kg.B.	2%
85.13.B.009	Reconocibles como concebidas exclusivamente para cápsulas receptoras, para aparatos telefónicos.....	Kg.B.	5%
85.13.B.010	Detectores de frecuencia de señalización, para centrales telefónicas.....	Kg.B.	2%
85.13.B.011	Dispositivos de estado sólido, para privatizar aparatos telefónicos de abonados, conectados en paralelo.....	Kg.B.	5%
85.14.A.012	Ecuualizadores, para dos canales estereofónicos (preamplificador) Únicamente: Por octavas, para audiofrecuencias.....	Kg.B.	10%
85.14.A.013	Amplificadores distribuidores de audiofrecuencias, para sistemas de televisión por cables.....	Kg.B.	6%
85.14.A.016	Expansor-compresor de volumen, aun cuando se presente con preamplificador de 10 o más entradas, para audiofrecuencias.....	Kg.B.	8%
85.14.B.004	Reconocibles como concebidas exclusivamente para cápsulas transmisoras (micrófonos), para aparatos telefónicos.....	Kg.B.	5%
85.15.A.024	Aparatos tomavistas para televisión Únicamente, los que no sean para sistemas de circuito cerrado.....	Kg.B.	3%

//

//

85.15.A.028	Conmutador secuencial de video.....	Kg.L.	4%
85.15.A.029	Radiogoniómetros con capacidad para sintonizar la banda de radiofaros (beacon), comprendida entre 180 y 420 kilociclos y sensibilidad igual o mejor a 20 microvoltios por metro, con una relación señal a ruido de 6 decibeles.....	Kg.L.	3%
85.15.A.032	Transceptores fijos de VHF, con sintetizador de frecuencias para más de 500 canales de radiofrecuencia.....	Kg.L.	3%
85.15.A.033	Amplificadores-distribuidores, regeneradores de pulsos o de subportadora, para sistemas de televisión por cables.....	Kg.L.	3%
85.15.A.034	Sistemas audiovisuales integrados, para control de accesos mediante múltiples pantallas (displays) de video de hasta 30 centímetros (12 pulgadas), con direccionamiento selectivo y automático.....	Kg.L.	7%
85.15.A.035	Conmutadores de rutas para video y audio con entrada diferencial, conmutación en intervalo vertical y señalización de conmutación, para selección de señales en sistemas de televisión por cables.....	Kg.L.	5%
85.15.A.038	Amplificadores-distribuidores de video, con entrada diferencial, con compensación de cable o con restaurador de corriente continua, para sistemas de televisión, con o sin gabinete modular..	Kg.L.	5%
85.15.B.018	Divisores para instalaciones comunales/individuales de antenas.....	Kg.L.	5%
85.15.B.019	Filtro para instalaciones individuales/comunales de señales de HF, TV y FM o acople de antenas (mezclador).....	Kg.L.	5%
85.15.B.021	Guías de ondas, flexibles o rígidas, con sus elementos de acoplamiento e interconexión.....	Kg.B.	5%
85.15.B.022	Partes y piezas sueltas reconocibles como concebidas exclusivamente para: equipos de microondas de alta capacidad o para equipos que aseguren la continuidad de comunicación (equipos de protección), para sistemas de microondas.....	Kg.L.	2%
85.15.B.023	Partes y piezas sueltas reconocibles como concebidas exclusivamente para equipos multiplex por división de frecuencia (FDM) de servicio de hasta 24 canales para sistemas de telecomunicaciones.....	Kg.L.	2%
85.15.B.024	Líneas de retardo de crominancia (delay-line) para receptores de televisión.....	Kg.L.	3%
85.17.A.009	Alarma electrónica contra robo, para vehículos automóviles.....	Kg.L.	4%
85.17.A.010	Paneles luminosos indicadores automáticos, con control electrónico, para velódromos, hipódromos, estadios o locales similares.....	Kg.L.	7%
85.17.A.011	Detectores acústicos, para sistemas de alarma en bóvedas de seguridad: sistemas de seguridad a detección acústica y/o visual, con señalización local y remota, sin equipo de enlace por radiofrecuencia.....	Kg.L.	6%
85.17.A.013	Indicadores luminosos, tipo ojo de buey o tipo diamante, sin portalámpara.....	Kg.L.	8%
85.17.A.014	Zumbador miniatura de corriente alterna, para aparatos telefónicos.....	Kg.L.	15%
85.18.A.015	Variables o ajustables, reconocibles como concebidos exclusivamente para radiofrecuencia, excepto lo comprendido en las fracciones 85.18.A.006, 008, 011 y 012. Únicamente: Variables con dieléctrico de aire....	Kg.L.	3%

//

//

85.18.A.018	Piezas cilíndricas de cerámica, roscadas interiormente, plateadas o no en su exterior, para condensadores ajustables.....	Kg.L.	5%
85.18.A.019	Cajas de condensadores por décadas, con precisión de 1% o mejor.....	Kg.L.	5%
85.19.A.019	Reveladores de alta sensibilidad, con núcleo laminado, monopolo inversor, reconocibles como concebidos exclusivamente para equipos telefónicos.....	Kg.B.	2%
85.19.A.020	Conmutadores sueltos o agrupados, accionados por botones, con peso hasta de 250 gramos o interruptores simples o múltiples de botón o de teclado, reconocibles como concebidos exclusivamente para electrónica. Interruptores simples o múltiples, de botón o de teclado.....	Kg.B.	4%
85.19.A.045	Conmutadores sueltos o agrupados, accionados por botones, con peso hasta de 250 gramos.....	Kg.B.	5%
85.19.A.061	Conectores múltiples para la interconexión de aparatos y equipos telefónicos.....	Kg.B.	6%
85.19.A.062	Ignitores electrónicos sin balastos, para lámparas a descarga.....	Kg.B.	8%
85.19.A.063	Conmutadores pasivos, para selección de señales de video y audio en sistemas de televisión por cables.....	Kg.B.	5%
85.19.A.064	Conectores hembra, con o sin dispositivos de anclaje, para inserción de circuitos impresos.....	Kg.B.	3%
85.19.A.065	Conectores para empalmes de cables telefónicos Contactos sinterizados de aleaciones con metales preciosos. Únicamente: Para uso en electrónica.....	Kg.B.	3%
85.19.A.066	Circuitos impresos de doble faz con agujeros metalizados, con base de resinas epóxicas y fibras de vidrio (epoxy-glass).....	Kg.B.	8%
85.19.A.068	Protector electrónico trifásico diferencial, por asimetría y/o falta de fase.....	Kg.B.	6%
85.19.A.069	Atenuadores electrónicos de intensidad lumínica (dimmers) de más de 3 Kw.....	Kg.B.	2%
85.19.A.072	Fusibles ultrarrápidos de láminas de plata, de alta capacidad de ruptura, especiales para protección de semiconductores, para corrientes nominales de hasta 2.50 amperes y tensión de operación de hasta 500 voltios.....	Kg.B.	8%
85.19.A.999	Los demás..... Únicamente: Pulsadores con o sin retén a giro, con indicador luminoso, para aparatos telefónicos.....	Kg.B.	5%
85.19.B.006	Bancos de resistencia..... Únicamente: Cajas de resistencias por décadas, con precisión de 1% o mejor.....	Kg.B.	2%
85.19.B.009	Resistencia de alambre y resistencias de óxidos metálicos..... Únicamente: De películas de óxidos metálicos....	Kg.B.	3%
85.21.A.011	Diodos emisores de luz.....	Kg.L.	4%
85.21.A.016	Circuitos integrados.....	Kg.L.	4%
85.21.A.019	Arreglos de diodos emisores de luz..... Únicamente: Alfanuméricos de estado sólido....	Kg.L.	2%
85.21.A.021	Tiristores unidireccionales o bidireccionales (triacs), encapsulados en plástico, de hasta 40 amperes.....	Kg.L.	5%
85.21.A.022	Semiconductores de selenio, para rectificación de corriente de hasta 5 miliamperes y tensión mayor de 5.000 voltios, reconocibles como concebidos exclusivamente para televisión.....	Kg.L.	2%

//

//

85.21.A.024	Microcircuitos integrados híbridos (combielento).....		
	Unicamente: De película delgada.....	Kg.L.	6%
85.22.A.003	Generadores de barrido.....		
	Unicamente: Para frecuencias comprendidas entre 400 kilociclos y 2.0 megaciclos.....	Kg.L.	8%
85.22.A.012	Amplificadores de radiofrecuencia, banda ancha y monocanales, para sistemas de distribución de señales de HF, TV y/o FM.....	Kg.L.	4%
85.22.A.015	Generadores de audiofrecuencias con distorsión armónica entre 0.3 y 0.01% o generadores de cuadros y/o fajas y/o puntos, para ajuste de aparatos de TV en blanco y negro o en color.....	Kg.L.	7%
85.22.A.016	Fuentes de alimentación de corriente continua, para mesa o bastidor ("rack"), de hasta 500 voltios con precisión de 0.1% o mejor y hasta 500 vatios de potencia, con instrumentos indicadores de tensión y corriente, con protección automática contra sobrecarga.....	Kg.L.	4%
85.22.A.017	Cabezales digitales electrónicos, con o sin dispositivo impresor.....	Kg.L.	6%
85.22.A.019	Generadores de efectos acústicos especiales para ser incorporados a instrumentos musicales.....	Kg.L.	3%
83.23.A.013	Formas de cables cortados y atados (arneses), para la conexión de centrales telefónicas.....	Kg.B.	5%
90.27.A.008	Contadores de llamadas, para telefonía.....	Kg.L.	6%
90.28.A.007	Osciloscopios u oscilógrafos.....	Kg.L.	2%
90.28.A.010	Puentes de impedancia.....	Kg.L.	2%
90.28.A.018	Amperímetros tipo portátil, excepto los destinados a ser montados en tableros.....	Kg.L.	4%
90.28.A.020	Fasímetros (factorímetros) indicadores, no digitales, para montarse en tableros.....	Kg.L.	5%
90.28.A.023	Frecuencímetros, excepto lo comprendido en la fracción 90.28.A.019.....		
	Unicamente: Digitales electrónicos.....	Kg.L.	8%
90.28.A.024	Fasímetros (factorímetros), excepto lo comprendido en la fracción 90.28.A.020.....	Kg.L.	4%
90.28.B.007	Espectrofotómetros.....	Kg.L.	3%
90.28.B.018	Fotómetros.....		
	Unicamente: Electrónicos de llama.....	Kg.L.	7%
90.28.B.060	Sistema integral de monitoreo y diagnóstico, para componentes de sistema teleproceso.....	Kg.L.	5%
90.28.B.061	Reguladores electrónicos de velocidad para motores de corriente continua, para giradiscos, grabadoras y tocacintas.....	Kg.L.	8%
90.29.A.013	Reconocibles como concebidas exclusivamente para contadores de llamadas telefónicas de la Partida 90.27.....	Kg.L.	6%
91.07.A.002	Módulos compuestos por: carátula indicadora (display) a cristal líquido, base de tiempo controlada a cristal y circuito integrado, para relojes electrónicos.....	Pza.	6%
92.07.A.001	Organos.....		
	Unicamente: Electrónicos.....	Kg.L.	20%
92.11.A.001	Reproductores de sonido para discos, con funcionamiento automático por fichas o monedas.....	Kg.L.	40%
92.11.C.001	Para el registro y la reproducción de imágenes y sonido en televisión por procedimiento magnético "Video Tape", que utilicen cintas magnéticas de ancho superior a 13 milímetros, excepto lo comprendido en la fracción 92.11.C.007...	Kg.L.	2%

//

//

92.12.A.007	Cintas magnéticas, reconocibles como concebidas exclusivamente para máquinas electrónicas de procesamiento de datos. Únicamente: En rollos con ancho igual o superior a 12.7 mm., sin grabar.....	Kg.L.	6%
92.13.A.006	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 92.11.A.001, excepto lo comprendido en la fracción 92.13.A.005.....	Kg.L.	2%
92.13.A.013	Partes y piezas mecánicas, reconocibles como concebidas exclusivamente para uso en grabadoras y/o reproductoras de sonido a cinta magnética.....	Kg.L.	3%
92.13.A.016	Mecanismo transportador de inserción frontal del cassette, sin sistema de soporte y accionamiento de cabeza borradora sin llaves de relevadores conmutadores de circuito electrónico de grabación/ reproducción, para reproductores a cinta, reconocible como concebido exclusivamente para vehículos automóviles.....	Kg.L.	2%

.....

TRANSITORIO

Artículo único.- El presente Decreto estará en vigor del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1984.